



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 051
25 de febrero de 2021

Se analizó sobre la pensión alimenticia y tenencia de hijos e hijas

Los Consultorios Jurídicos Gratuitos en las Jornadas de Derecho, abordaron sobre Grupos de Atención Prioritaria, se analizó temáticas importantes cuyos expertos, Janneth Carrillo y Carlos Naranjo Torres, ampliaron la visión a la comunidad sobre la responsabilidad que tiene la sociedad con los niños, niñas y adolescentes, quienes deben recibir atención prioritaria y especializada, tanto en lo público como en lo privado.

El evento virtual se centró sobre la tenencia de hijos e hijas y la pensión alimenticia, en el que se aclaró que el Código de la Niñez y Adolescencia, en cuanto a los derechos de alimentos, define que el juez fija la pensión alimenticia. Se trató sobre el aumento de la pensión alimenticia se interpone cuando las circunstancias del alimentante han variado o mejorado sus ingresos. Así también se establece que para la modificación debe llenar un formulario de aumento o rebaja de pensión alimenticia que se encuentra en la página web de la Función Judicial.

Se explicó cómo se define la tenencia de hijos e hijas según la Constitución, la cual corresponde a quien ejerce la convivencia diaria, la misma que será asignada por un juez. Se recalcó que tanto el niño, niña o adolescente debe contar con un ambiente necesario para su desarrollo integral.

Los expositores recalcaron que la patria potestad de hijos e hijas se concede al progenitor, padre o madre que proporcione un ambiente estable y adecuado al niño, niña o al adolescente y, que por lo general se le otorga a la madre. Se afirmó que así también se puede perder la patria potestad de los hijos, cuando existe abuso, explotación sexual o falta de interés en los mismos.

I.F

